



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 386 -2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de Agosto del 2015.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 753-2015 - MDNC - JPPyCTI/DAOE de fecha 13 de Agosto del 2015 emitido por el Jefe de Presupuesto, Planificación y CTI en el cual comunica la cobertura presupuestal para pago de Vacaciones Truncas del ex trabajador CAS Sra. Martha Heredia Pérez, el cual remite la Gerencia Municipal a esta Asesoría Legal para proyectar el respectivo Acto Resolutivo:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un Órgano de Gobierno Local de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 60-2015-A/MDNC se contrata a la Sra. Martha Heredia Pérez para realizar funciones de Asistente en Secretaría General desde el 02 de enero al 31 de marzo del 2015.

Que, mediante solicitud con Registro de Trámite N° 6800 de fecha 09 de junio del 2015 la Sra. Martha Heredia Pérez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01151070, ex trabajadora de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios, solicita Pago de Vacaciones Truncas.

Que la Ley N° 29849, de conformidad con el artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el artículo 6° "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) vacaciones remuneradas de Treinta días naturales.....";

Que son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios,

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad lo establecido en el artículo 6, considerando 8.6 de la Ley N° 29849, Toda vez que le otorga un periodo de descanso físico de 30 días naturales.

Que, mediante Informe N° 071-2015-AC/MDNC de fecha 17 de Junio del presente año emite la Planilla de beneficios Sociales de la Ex trabajadora Martha Heredia Pérez, el mismo que es conforme según detalla la Liquidación de Beneficios Sociales:

- Remuneración Bruta: S/. 275.00
- Descuentos ONP: S/. 35.75
- Neto a Pagar: S/. 239.25
- Aporte de ESSALUD 750 x 9%: S/. 67.50

TOTAL A PAGAR (Rem. Bruta + Essalud): S/. 342.50

Que, mediante Informe N° 127-2015-OFIC.RR.HH/MDNC de fecha 22 de Junio, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la liquidación por vacaciones truncas del ex trabajador Municipal Sra. Martha Heredia Pérez Contratado bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios desde el 02 de enero del 2015 hasta el 31 de marzo del presente año, siendo este por un lapso de tres (03) meses:

N° Contrato	Periodo Laborable	Importe Mensual	Tiempo Laborable
060-2015-A/MDNC	02/01/2015 al 31/03/2015	1.100.00	03 meses

Planilla Proyectada por un Total S/. 342.50 (Trescientos Cuarenta y dos con 50/100 Nuevos Soles).

Que en fecha 12 de Agosto del 2015 mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001535 (En nuevos soles) se aprueba el pedido de certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a nombre de la Sra. Martha Heredia Pérez – Ex trabajadora de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con un marco de dinero S/. 342.50 (Trescientos Cuarenta y dos con 50/100 Nuevos Soles), emitido por el Jefe de Presupuesto, Planificación y CTI.

Que, mediante Informe Legal N° 161-OAJ/MDNC de fecha 22 de Julio del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión indicando que, la petición formulada por el ex trabajador CAS Sra. Martha Heredia Pérez, es procedente y se recomienda hacer el acto administrativo pertinente.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, Procedente lo solicitado por la Sra. Martha Heredia Pérez – Ex trabajadora CAS, en consecuencia otórguesele el pago de periodo Vacaciones Truncas, de acuerdo a la Liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, que asciende a la suma de S/. 342.50 (Trescientos Cuarenta y dos con 50/100 Nuevos Soles), en merito a los considerando expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago por Compensación de Vacaciones Truncas a favor de la ex trabajador CAS Sra. **Martha Heredia Pérez**, correspondiente al periodo laborado desde el 02 de enero del 2015 hasta el 31 de marzo del presente año, siendo este por un lapso de tres (03) meses, ascendente a la suma de S/. 342.50 (Trescientos cuarenta y dos con 50/100); el mismo que es conforme según detalla la Liquidación de Beneficios Sociales:

- Remuneración Bruta: S/. 275.00
 - Descuentos ONP: S/. 35.75
 - Neto a Pagar: S/. 239.25
 - Aporte de ESSALUD 750 x 9%: S/. 67.50
- TOTAL A PAGAR (Rem. Bruta + Essalud): S/. 342.50**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que la Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto y Planificación y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO HÚÑEZ SANCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433